INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CPMS DE BARRANQUILLA
004-2026-CPMSBA

Barranquilla, 24 de marzo de 2026.

Señor (a)
Castro Ortiz Cristina Isabel
Representante Legal
ORTIZ ULLORQUE S.A.S.
Via 40 No. 69 - 137
Barranquilla - Atlántico.
ortiz.ullorquesas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 004-2026-CPMSBA de 2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **ORTIZ ULLORQUE S.A.S**:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 12 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMSBA 004-2025 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMSBA 004-2026 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**004-2026-CPMSBA DE 2026.**
CONTRATISTA	**ORTIZ ULLORQUE S.A.S.** **NIT.** 901.984.888 - 3
	Representante Legal **Castro Ortiz Cristina Isabel** **Identificación:** C.C. No 57.424.626 de San Diego - Cesar.
	Dirección Comercial: Vía 40 No. 69 - 137
	Teléfonos: 3118394045
	Email Comercial: ortiz.ullorquesas@gmail.com
OBJETO	El CPMS Barranquilla está interesado Contratar el suministro a precios unitarios de productos lácteos (Helados y otros) para el proyecto productivo expendio, y productos lácteos y ovoproductos para el proyecto productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, los insumos requeridos deben ser de excelente calidad ajustándose a los estándares del mercado

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Suministrar los elementos según las especificaciones técnicas que se indican en el numeral “Condiciones Técnicas Exigidas”, todo dentro del plazo y el lugar establecido en el estudio previo y en la respectiva invitación pública. Los elementos deberán ser entregados en forma diario, semanal y/o quincenal de acuerdo con las solicitudes realizadas por el responsable del Proyecto Productivo de PANADERÍA del CPMSBA, el cual velara que los productos cumplan en calidad, embalaje y fecha de vencimiento de estos</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Los siguientes son los requerimientos técnicos con las cantidades mínimas a ofertar y el alcance del objeto a contratar, que el proponente debe satisfacer:

No 1 PRODUCTOS LÁCTEOS (HELADOS) EXPENDIO
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>50192303</td><td>PALETA DE HELADO CON ALMENDRA Y MANÍ RELLENA DE FRUTOS ROJOS 60G</td><td>Paleta de Crema sabor Frutos Rojos con salsa de Frutos Rojos con cobertura sabor Chocolate Blanco con trozos de Almendra y Maní. Presentación 60g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>PALETA DE HELADO ARTESANAL MARACUYÁ 60G</td><td>Paleta de Crema sabor Maracuyá con delicioso relleno de Leche Condensada. Presentación 60g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>PALETA DE HELADO ARTESANAL FRUTOS ROJOS 60G</td><td>Paleta de Crema sabor a frutos rojos con delicioso relleno de Leche Condensada. Presentación 60g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>PALETA DE HELADO ARTESANAL DE COCO 60G</td><td>Paleta de crema sabor coco con trozos de coco. Presentación 60g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>CONO SABOR VAINILLA 90G</td><td>Cono de Helado sabor Vainilla con cobertura de Chocolate. Presentación 90g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>CONO CON MANÍ 100G</td><td>Cono de Helado sabor Vainilla con cobertura sabor Chocolate y trozos de Maní. Presentación 100g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>CONO TRES LECHES 90G</td><td>Cono de Helado sabor Tres Leches con relleno de Arequipe y cobertura sabor Chocolate Blanco. Presentación 90g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>CONO CHOCOLATE / VAINILLA COMBINADO 90G</td><td>Cono de Helado sabor chocolate y relleno con crema sabor vainilla. Presentación 60g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>CONO CON ARROZ TOSTADO 100G</td><td>Cono de Helado sabor Vainilla con cobertura de Chocolate y arroz inflado. Presentación 100g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>CONO DOBLE SABOR 90G</td><td>Cono de Helado sabor Arequipe y Tres Leches. Presentación 90g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>GALLETA DE HELADO CHOCOLATE / VAINILLA COMBINADO 60G</td><td>Galleta de Helado sabor Chocolate y Crema blanca. Presentación 60g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>GALLETA DE HELADO FRUTOS ROJOS 60G</td><td>Galleta de Helado sabor frutos rojos. Presentación 60g</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>50192303</td><td>YOGURT VASO 150 ML</td><td>Yogurt a base de leche pasteurizada fermentada por Streptococcus thermophilus y Lactobacillus delbrueckii subsp. bulgaricus, con un pH de 4.0 a 4.5, acidez titulable mínima de 0.5% a 0.8% (ácido láctico) y proteínas mínimas de 2.9%. (sabores surtidos) Requiere almacenamiento</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		refrigerado (4°C) y tiene una vida útil de 15 a 60 días. *Presentación 150 ML vaso plástico.*	
50131802	**QUESO TAJADO PAQUETE 400G**	Queso fresco o de baja humedad, de pasta hilada, elaborado tradicionalmente con leche de vaca pasteurizada. Se caracteriza por su color blanco, sabor suave, textura elástica y excelente capacidad de fusión (45-50% grasa en base seca) fermentos lácticos, cuajo/enzimas coagulantes, sal y cloruro de calcio (E509). *Presentación paquete x 400g.*	UNIDAD
50131703	**LECHE ENTERA TETRAPACK 900 ML**	Es un producto lácteo pasteurizado de alta calidad, rico en nutrientes esenciales y con un contenido graso natural superior al 3% (típicamente 3.25%). Ofrece una textura cremosa y un sabor característico, ideal para el consumo directo, y viene en presentaciones higienizadas, aporta aproximadamente 87% agua, grasa (aprox. 3.25%), proteínas, carbohidratos (lactosa), vitaminas y minerales. *Presentación Tetra Pack 900 ML*	UNIDAD
50131703	**LECHE DESLACTOSADA TETRAPACK 900 ML**	Leche UHT semidescremada, fácil de digerir, diseñada para intolerantes a la lactosa. Aporta aproximadamente 100 kcal por vaso (200g), manteniendo el valor nutricional de la leche entera con un proceso de hidrólisis enzimática. Fuente de proteínas, calcio, fósforo y vitaminas (B12, riboflavina, D). *Presentación Tetra Pack 900 ML*	UNIDAD
50131703	**LECHE SEMIDESCREMADA TETRAPACK 900 ML**	Es un producto lácteo homogeneizado y UHT, caracterizado por tener un contenido graso reducido (aprox. 1.5% - 1.8%), ideal para una dieta balanceada. Se presenta en variedades líquidas y a menudo deslactosada. Aporta cerca de 106 kcal por vaso de 200 ml. *Presentación Tetra Pack 900 ML*	UNIDAD
50131703	**LECHE SABORIZADA TETRAPACK 200 ML**	Derivado lácteo (entero, semidescremado o descremado) pasteurizado o UHT, adicionado con azúcar, saborizantes (sabores surtidos) y colorantes, enriquecido con vitaminas A, D y B12. Presenta un alto valor calórico, a menudo superando las 150 kcal por porción, y se conserva refrigerado (0°C - 4°C). *Presentación Tetra Pack 200 ML*	UNIDAD
50192303	**YOGURT CON CEREAL VASO 130G**	Yogur batido o natural combinado con cereales (granola, maíz o trigo, sabores surtidos) en un empaque de dos compartimentos. Es un producto lácteo fermentado, cremoso, con topping crujiente. Aporta proteínas, calcio y carbohidratos, requiriendo refrigeración (1°C a 4°C) y listo para el consumo. *Presentación 130 G en envases plásticos.*	UNIDAD

No 2 PRODUCTOS LACTEOS PANADERIA

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
50192303	**LECHE EN POLVO ENTERA BULTO X 25K**	Leche entera higienizada, adicionada con Vitaminas A, D3 y Hierro, Calorías 120 - 130 kcal, Grasa Total 6g - 7g, Proteína 6g - 7g, Carbohidratos 10g - 12g, Sodio 90 mg, Calcio~30% del valor diario, Vitaminas A y D3~20% del valor diario,	BULTO x 25 KG

		Materia Grasa: Mínimo 26% m/m. Humedad: Máximo 4.0% m/m. Acidez (ácido láctico): 0.13% - 0.16% m/v. Índice de solubilidad: Máximo 1.0 ml. Ausencia de: Adulterantes, neutralizantes o conservantes. *Presentación: Bulto x 25 KG*	
50131802	**QUESO DURO X KILO**	Producto lácteo a base de leche entera de vaca higienizada, sal (cloruro de sodio), cuajo (enzima coagulante) y cultivos lácticos (opcional según el fabricante). Parámetro Valor Estándar Humedad 35% - 45% (Baja humedad para mejor rendimiento), Materia Grasa Mínimo 20% - 25%, Sal (NaCl) 4.0% - 6.0% (Nivel alto para sabor y conservación), Proteína 18% - 22%, pH 5.2 - 5.8, Calorías: 80 - 100 kcal. Grasa Total: 6g - 8g., Proteína: 5g - 7g., Sodio: 350 mg - 500 mg (Dependiendo del nivel de salado). Calcio: ~15% - 20%. *Presentación x KG*	KILO
50131703	**AREQUIPE X 5 KG**	Producto lácteo con sólidos solubles (Grados Brix)68%-72%., Humedad Máximo 30%, Cenizas Máximo 2.0%, Materia Grasa Láctea Mínimo 6.0%, Proteína Láctea Mínimo 5.0%. Calorías 90 - 100 kcal, Grasa Total 2g - 3g, Carbohidratos 18g-21g, Azúcares Totales 15g - 17g, Proteína 2g, Sodio45 mg - 50 mg Calcio~6% del valor diario. Textura: Viscosa, cremosa y homogénea. Sin cristales perceptibles al paladar (gracias a la hidrólisis de la lactosa). *Presentación envase plástico x 5 KG*	5 KG
50131703	**HUEVOS AA**	Huevos AA de calidad y frescura, caracterizados por claras firmes y gruesas, yemas altas y redondas, y cáscaras limpias e intactas. Según la Norma Técnica Colombiana (NTC 1240), el huevo tipo AA tiene un peso unitario de entre 60 y 66.9 gramos. *Presentación Cubeta x 30 UND*	CUBETA X 30 HUEVOS

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con Registro Sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA -, los establecidos por parte de la secretaria de Salud Departamental y secretaria de Salud Distrital (en caso de que se requieran estas últimas), por cada uno de los productos ofertados.
2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación

	firmada por el Representante Legal del oferente sobre el cumplimiento de esta. 3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 288 de 2008, "Requisitos de Rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal del oferente sobre el cumplimiento de esta. 4. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos a suministrar por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios devoluciones u otros. 5. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. 6. Se deben indicar la marca los productos en la oferta, los deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad. 7. Es causal de RECHAZO por modificar las especificaciones técnicas requeridas. 8. El día de cierre cada proponente DEBE presentar de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas, información nutricional y calidad exigidos en la presente convocatoria de Mínima Cuantía. 9. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno los elementos o productos ofertados. 10. El oferente debe anexar documento firmado por el Representante Legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, defecto de empaque, vencimiento, baja de rotación y/o cualquier novedad presentada con estos. 11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones. 12. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y/o municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente. 13. El oferente debe brindar los electrodomésticos necesarios para el almacenamiento, refrigeración o congelación de

	dichos productos, ya que el establecimiento no cuenta con ellos. El transporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frío, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con los normada a nivel nacional, departamental o municipal Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio y todos los productos deben ser nuevos, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas. d. Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad. e. Cambiar los productos que por falta de rotación hayan cumplido o estén próximos a cumplir la fecha de vencimiento. f. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. g. Realizar la entrega de la mercancía en un plazo máximo de dos (2) días posterior a la solicitud vía correo electrónico (pedido) realizado por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba

<table>
<tr><td></td><td>oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, por parte de la oficina de gestión contractual de la reclusión, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato haciende a la suma cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Mil pesos m/cte. ($49.600.000) m/cte, sujeto a modificaciones por movimientos del mercado en el ejercicio de la comercialización de los bienes.
<table>
<tr><th>RUBRO - PANADERÍA</th><th>MARCA</th><th>CANTIDAD. A SOLICITAR</th><th>PRECIO OFERTA ECONÓMICA ORTIZ ULLORQUE S.A.S</th></tr>
<tr><td>QUESO DURO X KILOS</td><td>OU</td><td>250</td><td>$ 21.000</td></tr>
<tr><td>LECHE EN POLVO ENTERA X 25 KILOS</td><td>SUPER ANDINA</td><td>60</td><td>$ 495.000</td></tr>
<tr><td>AREQUIPE PARA PANADERÍA X 5 KILOS</td><td>DISTRICONDORITO</td><td>122</td><td>$ 43.500</td></tr>
<tr><td>CUBETA DE HUEVOS AA X 30 UNDS</td><td>SOL NACIENTE</td><td>207</td><td>$ 14.200</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>RUBRO - EXPENDIO</th><th>MARCA</th><th>CANTIDAD. A SOLICITAR</th><th>PRECIO OFERTA ECONÓMICA ORTIZ ULLORQUE S.A.S</th></tr>
<tr><td>PALETA DE HELADO CON ALMENDRA Y MANÍ RELLENA DE FRUTOS ROJOS 60G</td><td>COLOMBINA</td><td>150</td><td>$ 3.800</td></tr>
<tr><td>PALETA DE HELADO ARTESANAL MARACUYÁ 60G</td><td>COLOMBINA</td><td>145</td><td>$ 2.600</td></tr>
<tr><td>PALETA DE HELADO ARTESANAL FRUTOS ROJOS 60G</td><td>COLOMBINA</td><td>98</td><td>$ 2.600</td></tr>
<tr><td>PALETA DE HELADO ARTESANAL DE COCO 60G</td><td>COLOMBINA</td><td>100</td><td>$ 1.900</td></tr>
<tr><td>CONO SABOR VAINILLA 90G</td><td>COLOMBINA</td><td>100</td><td>$ 2.600</td></tr>
<tr><td>CONO CON MANI 100G</td><td>COLOMBINA</td><td>100</td><td>$ 2.900</td></tr>
<tr><td>CONO TRES LECHES 90G</td><td>COLOMBINA</td><td>100</td><td>$ 2.600</td></tr>
<tr><td>CONO CHOCOLATE / VAINILLA COMBINADO 90G</td><td>COLOMBINA</td><td>100</td><td>$ 2.600</td></tr>
<tr><td>CONO CON ARROZ TOSTADO 100G</td><td>COLOMBINA</td><td>100</td><td>$ 2.800</td></tr>
<tr><td>CONO DOBLE SABOR 90G</td><td>COLOMBINA</td><td>100</td><td>$ 1.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GALLETA DE HELADO CHOCOLATE / VAINILLA COMBINADO 60G	COLOMBINA	100	$	1.650
GALLETA DE HELADO FRUTOS ROJOS 60G	COLOMBINA	100	$	2.600
YOGURT VASO 150 ML	COLOMBINA	100	$	1.850
QUESO TAJADO PQT. 400G	COLOMBINA	100	$	11.000
LECHE ENTERA TETRAPACK 900 ML	COLOMBINA	100	$	3.790
LECHE DESLACTOSADA TETRAPACK 900 ML	COLOMBINA	100	$	3.980
LECHE SEMIDESCREMADA TETRAPACK 900 ML	COLOMBINA	100	$	4.400
LECHE SABORIZADA TETRAPACK 200 ML	COLOMBINA	100	$	3.126
YOGURT CON CEREAL VASO 130G	COLOMBINA	100	$	2.680

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pago al contratista de acuerdo con el valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada de acuerdo a la disponibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) autorizado al CPMSBA y agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con: El presupuesto oficial es de **LÁCTEOS EXPENDIO (Helados)**: CDP- No. 526 de fecha 2026-01-15, 12-08-00-322 EPMSC BARRANQUILLA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF 322EXP EXPENDIO - EPC BARRANQUILLA. Expedido por la responsable de Presupuesto del CPMSBA, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000)** y **LÁCTEOS PANADERÍA (Materia Prima)** El presupuesto oficial es de **LÁCTEOS PANADERÍA**: CDP- No. 1926 de fecha 2026-01-15, 12-08-00-322 EPMSC BARRANQUILLA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF 322PAN PANADERÍA - EPC BARRANQUILLA. Expedido por la responsable de Presupuesto del CPMSBA, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($43.200.000).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015. El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, NIT 802004295, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, garantía única que podrá constituir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y sanciones. Esta garantía debe constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más. **AMPARO DE CALIDAD:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución de este, a partir de la entrega a satisfacción del(os) producto(s), por defectos de fabricación y mala calidad.

<table>
<tr><td></td><td>Durante el periodo de garantía el contratista debe reparar el producto sin costo adicional para el INPEC. Si durante el periodo de la garantía y pasado el tiempo estimado, el producto objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento el contratista de forma inmediata debe reemplazarlo por un de iguales o superiores características sin costo alguno para el INPEC.

<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 12 meses mas</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. PALACIO GUERRERO JUAN, identificado con CC N° 72.248.652 de Barranquilla - Administrador del proyecto productivo de panadería del CPMSBA. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Barranquilla, CPMSBA.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta Corriente No. 95700008987 a nombre de: ORTIZ ULLORQUE del Banco de BANCOLOMBIA.</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por bienes entregados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA.</td><td>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</td></tr>
</table>

	La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Barrio el Bosque

Atentamente,

Dr. Mabel Enith Martínez Rojas
Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Revisado por: Luz Elena Rojas – Profesional Universitario - Financiera
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia – Técnico Administrativo.
Fecha de elaboración: 25/03/2026
Archivo: 8100-3228-98-10.